



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Creamos Infraestructura EP

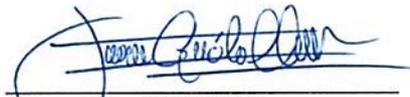
|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Número:               | CIEP-2024-DA-LV-0005 |
| Fecha de Liquidación: | 7-feb-2024           |

| LIQUIDACION VIATICOS / MOVILIZACIÓN |   |
|-------------------------------------|---|
| Nombre                              | LARA ANDRADE JANETH ALEJANDRA   |
| Unidad                              | GERENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS   |
| Cargo                               | GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS  |
| Destino                             | GUAYAQUIL-PORTOVIEJO-MANTA-JARAMIJÓ-ROCAFUERTE-PROV. DE MANABÍ  |
| Periodo                             | 12-dic-2023 AI 14-dic-2023  |
| Motivo                              | Asistencia a las reuniones programadas con las autoridades de la CIEP y de los involucrados en el proyecto Guayaquil de Mis Amores y realizar los recorridos para la verificación de las viviendas con tipología 1A en la Provincia de Manabí |
| Anticipo                            |   |

| Desde      | Hasta      | Destino  | No. Días | Valor Día | Viáticos | Alimentación | Hospedaje            | TOTAL  |
|------------|------------|--|----------|-----------|----------|--------------|----------------------|--------|
| 12/12/2023 | 14/12/2023 | GUAYAQUIL-PORTOVIEJO-MANTA-JARAMIJÓ-ROCAFUERTE-PROV. DE MANABÍ | 2        | 130,00    | 260,00   | 92,42        | 95,98                | 188,40 |
|            |            |  |          |           |          |              | 30% funcionario      | 78,00  |
|            |            |  |          |           |          |              | 70% a justificar     | 182,00 |
|            |            |  |          |           |          |              | Valores justificados | 188,40 |
|            |            |  |          |           |          |              | Anticipo entregado   |        |
|            |            |  |          |           |          |              | A recibir            | 260,00 |

|             | Combustible | Movilización | Peajes | Otros |
|-------------|-------------|--------------|--------|-------|
| Justificado |             |              |        |       |
| A recibir   |             |              |        |       |

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| <b>TOTAL A RECIBIR CIEP</b> | <b>260,00</b> |
|-----------------------------|---------------|

  
 Responsable  
 Gabriel González Llanos  
 Especialista Administrativo 2



A

B

C=(A+B)

D

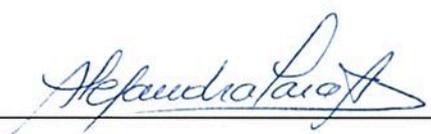
E

J

K

OK

|    |                      |                           |                      |  |                      |                      |  |
|---|----------------------|---------------------------|----------------------|--|----------------------|----------------------|--|
| <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b>   |                      |                           |                      |  |                      |                      |  |
| Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES   |                      |                           |                      | FECHA DE SOLICITUD:  |                      |                      |  |
| CIEP-GTP-JALA-2023-002 ✓  |                      |                           |                      | 11/12/2023 ✓   |                      |                      |  |
| VIÁTICOS  | X                    | MOVILIZACIONES            |                      |  |                      |                      |  |
| <b>DATOS GENERALES</b>  |                      |                           |                      |  |                      |                      |  |
| APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR   |                      |                           |                      | PUESTO QUE OCUPA:  |                      |                      |  |
| JANETH ALEJANDRA LARA ANDRADE ✓   |                      |                           |                      | GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS ✓   |                      |                      |  |
| CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL   |                      |                           |                      | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR                            |                      |                      |  |
| GUAYAQUIL-PORTOVIEJO- MANTA-JARAMIJO-ROCAFUERTE- PROV. DE MANABÍ ✓  |                      |                           |                      | Gerencia Técnica de Proyectos ✓  |                      |                      |  |
| FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)  |                      | HORA SALIDA (hh:mm)       |                      | FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)  |                      | HORA LLEGADA (hh:mm) |  |
| 12-12-2023 ✓  |                      | 14H20 ✓                   |                      | 14-12-2023 ✓   |                      | 20H35 ✓              |  |
| SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  |                      |                           |                      |  |                      |                      |  |
| Alejandra Lara, Marco Cedeño, Jhon Usiña, Marcos Arias, Pablo González – Daniel Suarez – Gustavo Andrade – Dennys Mosquera – Hector Galarza – Gabriela Bucheli – Javier Chávez – Darwin Monar – Marco Iza – Gustavo Casamen – Santo Ayala. ✓    |                      |                           |                      |  |                      |                      |  |
| DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE.  |                      |                           |                      |  |                      |                      |  |
| Asistencia a las reuniones programadas con las autoridades de la CIEP y de los involucrados en el proyecto Guayaquil de Mis Amores y realización de recorridos para verificación de las viviendas con tipología IA en la Provincia de Manabí. ✓ |                      |                           |                      |  |                      |                      |  |
| <b>TRANSPORTE</b>   |                      |                           |                      |  |                      |                      |  |
| TIPO DE TRANSPORTE<br>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)   | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA                      | SALIDA               |  | LLEGADA              |                      |  |
|   |                      |                           | FECHA<br>dd-mmm-aaaa | HORA<br>hh:mm  | FECHA<br>dd-mmm-aaaa | HORA<br>hh:mm        |  |
| Terrestre ✓   | Particular ✓         | OFICINA - AEROPUERTO ✓    | 12-12-2023 ✓         | 14H20 ✓  | 12-12-2023 ✓         | 14h50 ✓              |  |
| Aéreo ✓   | LATAM ✓              | Quito - Guayaquil ✓       | 12-12-2023 ✓         | 15H34 ✓  | 12-12-2023 ✓         | 16H27 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Aeropuerto - Oficina ✓    | 12-12-2023 ✓         | 16h45 ✓  | 12-12-2023 ✓         | 17h00 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Hotel - Oficina ✓         | 13-12-2023 ✓         | 07h30 ✓  | 13-12-2023 ✓         | 07h40 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Oficina – Proyecto GDMA ✓ | 13-12-2023 ✓         | 08h15 ✓  | 13-12-2023 ✓         | 08h45 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Proyecto GDMA - Oficina ✓ | 13-12-2023 ✓         | 10H45 ✓  | 13-12-2023 ✓         | 11H30 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Guayaquil - Portoviejo ✓  | 13-12-2023 ✓         | 14h45 ✓  | 13-12-2023 ✓         | 18h15 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Portoviejo – Manta ✓      | 14-12-2023 ✓         | 08h45 ✓  | 14-12-2023 ✓         | 10h00 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Manta – Jaramijó ✓        | 14-12-2023 ✓         | 10h40 ✓  | 14-12-2023 ✓         | 11h00 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Jaramijó - Rocafuerte ✓   | 14-12-2023 ✓         | 13h15 ✓  | 14-12-2023 ✓         | 14h00 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Institucional ✓      | Rocafuerte - Manta ✓      | 14-12-2023 ✓         | 16h15 ✓  | 14-12-2023 ✓         | 16h45 ✓              |  |
| Aéreo ✓   | LATAM ✓              | Manta - Quito ✓           | 14-12-2023 ✓         | 18h47 ✓  | 14-12-2023 ✓         | 19h34 ✓              |  |
| Terrestre ✓   | Particular ✓         | Aeropuerto - Domicilio ✓  | 14-12-2023 ✓         | 19h45 ✓  | 14-12-2023 ✓         | 20h35 ✓              |  |

| DATOS PARA TRANSFERENCIA   |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <b>NOMBRE DEL BANCO:</b><br>Banco Internacional ✓  | <b>TIPO DE CUENTA:</b><br>Ahorros ✓ | <b>No. DE CUENTA:</b><br>908066497 ✓  |
| <b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>   |                                     | <b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>  |
|           |                                     |   |
| <b>Arq. Alejandra Lara</b><br>GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS ✓                               |                                     | <b>Mgs. Marco Vinicio Cedeño Guerra</b><br>GERENTE GENERAL ✓  |
| <b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>                                      |                                     | <p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p> |
|           |                                     |   |
| <b>Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo</b><br>Coordinadora General Administrativa Financiera ✓ |                                     |   |

## INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: No CIEP-GTP-JALA-2023-002**

**FECHA DE INFORME:**  
19/12/2023

### DATOS GENERALES

**APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:**

JANETH ALEJANDRA LARA ANDRADE

**PUESTO QUE OCUPA:**

GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS

**CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:**

GUAYAQUIL-PORTOVIEJO- MANTA-JARAMIJO-ROCAFUERTE-PROV. DE MANABÍ

**NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:**

GERENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS

### SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL

Alejandra Lara, Marco Cedeño, Jhon Usiña, Marcos Arias, Pablo González – Daniel Suarez – Gustavo Andrade – Dennys Mosquera – Hector Galarza – Gabriela Bucheli – Javier Chávez – Darwin Monar – Marco Iza – Gustavo Casamen – Santo Ayala.

## INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

### MARTES 12/12/2023

14h20 Salida desde oficina hasta aeropuerto

14h50 Llegada al aeropuerto e inicio de check in

15h34 Movilización aérea Salida Quito – Guayaquil

16h27 Llegada a Guayaquil

16h45 Salida desde el aeropuerto hasta la oficina zonal de Guayaquil.

17h00 Llegada a la oficina zonal y posterior reunión con los funcionarios de la CIEP, capacitación de la aplicación de seguimiento a obras y sobre la inspección en el proyecto Guayaquil de mis amores

19h45 Salida de oficina a la merienda

20h15 Llegada al lugar de merienda

22h30 Fin de actividades.

### MIÉRCOLES 13/12/2023

06H45 Desayuno

07H30 Salida desde hotel hasta la oficina zonal de Guayaquil.

07H40 Llegada a la oficina zonal de Guayaquil

08H15 Salida desde la oficina zonal hacia el proyecto Guayaquil de mis amores.

08H45 Llegada al proyecto Guayaquil de mis amores y posterior inspección de la obra.

10H45 Salida desde el proyecto Guayaquil de mis amores hacia la oficina zonal.

11H30 Llegada a la oficina zonal y posterior reunión con funcionarios de la CIEP sobre la visita realizada en el proyecto.

12H30 Almuerzo

14H45 Salida de Guayaquil hacia a la Prov. de Manabí cantón Portoviejo.

18H15 Llegada a la Prov. de Manabí cantón Portoviejo.

18H30 Visitas a viviendas en terreno propio del beneficiario, sector Higuerón. Pruebas aplicativo seguimiento a obras.

19H00 Merienda

Fin de actividades.

### JUEVES 14/12/2023

08H00 Desayuno

08H45 Salida del cantón Portoviejo al cantón Manta.

10H00 Llegada a Manta. Se visitó conjuntos habitacionales con viviendas construidas a base de polímeros, técnica que disminuye el tiempo de construcción de viviendas.

10H40 Salida del cantón Manta al cantón Jaramijó, visita a planta de producción polímeros.

11H00 Llegada a Jaramijó, se visitó fábrica "Soluciones Globales de Vivienda", fabricación paneles para viviendas en base a polímeros. Recorrido por la planta de producción y explicación del proceso de fabricación.

12H00 Visitas a viviendas en terreno propio del beneficiario – segmento 1ª. Se realizaron pruebas de la aplicación de seguimiento a obras, se registraron fotografías y videos del estado de las viviendas, se entrevistó a las familias beneficiarias.

13H15 Salida desde el cantón Jaramijó hacia el cantón Rocafuerte.

14H00 Llegada al cantón Rocafuerte, recorrido viviendas segmento 1ª.

15H00 Almuerzo

16H15 Traslado desde el cantón Rocafuerte hacia el aeropuerto de Manta.

16H45 Llegada al aeropuerto de Manta. Despacho de trámites institucionales (Quipux y correo electrónico)

18H47 Movilización aérea Manta - Quito

19H34 Llegada a Quito

19h45 Salida del aeropuerto y posterior traslado a casa  
20H35 Llegada a domicilio y fin de actividades

**PRODUCTOS ALCANZADOS:**

Se dio cumplimiento con el objetivo de la comisión, se realizó el recorrido de viviendas en el proyecto Guayaquil de mis amores en conjunto con los funcionarios de la CIEP y acompañamiento de los miembros de la Policía Nacional, se obtuvieron las reuniones programadas y se dio cumplimiento a la agenda.

Se visitaron nuevas iniciativas para la industria de la construcción, sistemas constructivos en base a muros portantes, polímeros y concreto para la construcción de viviendas en menor tiempo.

Se realizaron visitas a las viviendas en terreno propio del beneficiario, segmento IA, se entrevistó a las familias beneficiarias, en las visitas se determinó que, en varios casos los Kits de agua y saneamiento (Portoviejo - Higuero) no están instalados en las viviendas; y se visualizaron marcas de filtraciones de agua en las viviendas de algunos beneficiarios (Jaramijó). Casos que fueron reportados a la responsable zonal de Portoviejo, Ing. Karla Zavala para las gestiones con los administradores, fiscalizadores y contratistas de obras, para solventar los incidentes en las viviendas.

Se realizaron las pruebas del aplicativo APP móvil para seguimiento de obras, se ingresaron datos de campo con fotografías y videos de las viviendas visitadas, así como las entrevistas a las familias. Se constata que la aplicación en territorio contribuirá a la toma de información en tiempo real, y vinculados a la ubicación geográfica con coordenadas de latitud y longitud por cada vivienda.

| ITINERARIO          | SALIDA     | LLEGADA    | NOTA   |
|---------------------|------------|------------|--|
| FECHA<br>dd-mmm-aaa | 12-12-2023 | 14-12-2023 | Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios. |
| HORA<br>hh:mm       | 14h20      | 20h35      |  |

**TRANSPORTE**

| TIPO DE TRANSPORTE<br>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | RUTA                    | SALIDA               |               | LLEGADA              |               |
|---|----------------------|-------------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
|   |                      |                         | FECHA<br>dd-mmm-aaaa | HORA<br>hh:mm | FECHA<br>dd-mmm-aaaa | HORA<br>hh:mm |
| Terrestre   | Particular           | OFICINA - AEROPUERTO    | 12-12-2023           | 14H20         | 12-12-2023           | 14h50         |
| Aéreo   | LATAM                | Quito - Guayaquil       | 12-12-2023           | 15H34         | 12-12-2023           | 16H27         |
| Terrestre   | Institucional        | Aeropuerto - Oficina    | 12-12-2023           | 16h45         | 12-12-2023           | 17h00         |
| Terrestre   | Institucional        | Hotel - Oficina         | 13-12-2023           | 07h30         | 13-12-2023           | 07h40         |
| Terrestre   | Institucional        | Oficina - Proyecto GDMA | 13-12-2023           | 08h15         | 13-12-2023           | 08h45         |
| Terrestre   | Institucional        | Proyecto GDMA - Oficina | 13-12-2023           | 10H45         | 13-12-2023           | 11H30         |
| Terrestre   | Institucional        | Guayaquil - Portoviejo  | 13-12-2023           | 14h45         | 13-12-2023           | 18h15         |
| Terrestre   | Institucional        | Portoviejo - Manta      | 14-12-2023           | 08h45         | 14-12-2023           | 10h00         |

|           |               |                        |            |       |            |       |
|-----------|---------------|------------------------|------------|-------|------------|-------|
| Terrestre | Institucional | Manta – Jaramijó       | 14-12-2023 | 10h40 | 14-12-2023 | 11h00 |
| Terrestre | Institucional | Jaramijó - Rocafuerte  | 14-12-2023 | 13h15 | 14-12-2023 | 14h00 |
| Terrestre | Institucional | Rocafuerte - Manta     | 14-12-2023 | 16h15 | 14-12-2023 | 16h45 |
| Aéreo     | LATAM         | Manta - Quito          | 14-12-2023 | 18h47 | 14-12-2023 | 19h34 |
| Terrestre | Particular    | Aeropuerto - Domicilio | 14-12-2023 | 19h45 | 14-12-2023 | 20h35 |

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

### OBSERVACIONES

#### FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

  
**Arq. Alejandra Lara Andrade**  
 GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS

#### NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

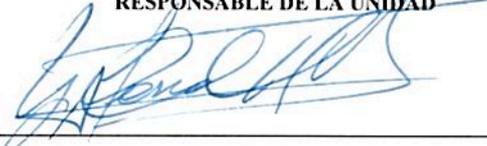
### FIRMAS DE APROBACIÓN

#### FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO



**Arq. Alejandra Lara Andrade**  
 GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS

#### FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD



**Mgs. Marco Vinicio Cedeño Guerra**  
 GERENTE GENERAL



Zimbra:

jlara@creamosinfraestructura.gob.ec

**Re: SOLICITUD DE COMPRA DE PASAJES ÁREOS**

**De :** Patricia del Rocío Cáliz Ramos  
<pcaliz@creamosinfraestructura.gob.ec>

lun, 11 de dic de 2023 11:05

**Asunto :** Re: SOLICITUD DE COMPRA DE PASAJES ÁREOS

**Para :** Andrea Carolina Celi Valarezo  
<aceli@creamosinfraestructura.gob.ec>

**Para o CC :** Betty Alejandra Padilla Paspuel  
<bpadilla@creamosinfraestructura.gob.ec>, Gabriel  
González Llanos  
<jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec>, Jhon  
Orlando Usiña Pinchao  
<jusina@creamosinfraestructura.gob.ec>, Jeaneth  
Alejandra Lara Andrade  
<jlara@creamosinfraestructura.gob.ec>

Autorizado proceder.

Saludos Cordiales,

**Patricia Cáliz**

Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante

Av. Amaru Ñan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe

(593) 023732900

Quito – Ecuador

[www.creamosinfraestructura.gob.ec](http://www.creamosinfraestructura.gob.ec)



**De :** "Andrea Carolina Celi Valarezo" <aceli@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Para :** "Patricia del Rocío Cáliz Ramos" <pcaliz@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**CC :** "Betty Alejandra Padilla Paspuel" <bpadilla@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Gabriel González Llanos" <jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Jhon Orlando Usiña Pinchao" <jusina@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Jeaneth Alejandra Lara Andrade" <jlara@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Enviados:** Lunes, 11 de Diciembre 2023 10:18:32  
**Asunto:** SOLICITUD DE COMPRA DE PASAJES ÁREOS

Estimada Coordinadora,

Solicito se realice la compra de pasajes aéreos, para el Ing. Jhon Usiña - Coordinador de Planificación y la Arq. Alejandra Lara - Gerente Técnica, con el fin de realizar el recorrido correspondiente en el proyecto "Guayaquil de mis Amores" y realizar la capacitación del manejo APP.

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| Unidad solicitante:  | GERENCIA GENERAL |
| Movilización (SI-NO) | SI               |

|  |  |
|--|--|
| Movilización en caso de requerir (señalar si es terrestre o aérea) | AÉREO  |
| Fecha de movilización / Inicio de comisión:                        | 12 de diciembre de 2023  |
| Hora tentativa de salida:  | 15h30 estimado según disponibilidad  |
| Nombres y No. de funcionarios asignados en la comisión:            | Ing. Jhon Usiña, CI: 0401516109 ; Arq. Alejandra Lara, CI:1716972656                     |
| Duración en días de la comisión                                    | 3  |
| Lugar de comisión (Cantón -Provincia)                              | Quito - Guayaquil; Manta - Quito   |
| Detalle de las actividades a realizar en la comisión:              | Recorrido en el proyecto de vivienda GDMA y capacitación en la Oficina Técnica de Manabí |
| Fecha de retorno:  | 14 de diciembre del 2023   |
| Hora de retorno:   | 18h00 estimado según disponibilidad  |

Saludos Cordiales,

**Andrea Celi**

**Especialista de Gerencia 1 - Matriz**

Av. Amaru Ñan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe

**(593) 023732900**

Quito – Ecuador

**[www.creamosinfraestructura.gob.ec](http://www.creamosinfraestructura.gob.ec)**



# Comprobante de Billete Electrónico

Loc. Reserva: 4W2WRK [CheckMyTrip.App](#)  
Fecha de Emisión: 11 DICIEMBRE 23 [Equipaje](#)  
Codigo de Reserva: LA/WGXZHD  
Compania Emisora: LATAM AIRLINES ECUADOR  
Ruc: 1791807154001  
Billete Electrónico: 462-9396708600

Viajero **Lara Andrade Jeaneth Alejandra (ADT)** Agencia **ANDINOPARADISE TRAVEL GASPAR CARVAJAL N26-52 Y JUAN DE SOSAYA**  
Teléfono **5000993 / 0960551870**  
Fax  
IATA **79502113**  
Agente **0009**

## Discover Amadeus Media Solutions

### Itinerario

| De                       | A                    | Vuelo  | Clase              | Fecha | Salida               | Llegada | Resa (1) | NVA(2) | NVD(3) | Último check-in | Equipaje (4) | Asiento |
|--------------------------|----------------------|--------|--------------------|-------|----------------------|---------|----------|--------|--------|-----------------|--------------|---------|
| Tuesday 12 December 2023 |                      |        |                    |       |                      |         |          |        |        |                 |              |         |
| QUITO                    | GUAYAQUIL            | LA1353 | L                  | 12Dec | 15:34                | 16:27   | Ok       | 12Dec  | 12Dec  |                 | 0PC          |         |
| Operado por              | LATAM AIRLINES GROUP |        | Comercializado por |       | LATAM AIRLINES GROUP |         |          |        |        |                 |              |         |
| Equipo                   | Airbus A319          |        | Duración           |       | 00:53 (Sin parar)    |         |          |        |        |                 |              |         |

1) Ok = confirmado (2)NVA= No válido antes de (3)NVD= No válido después de(4) Cada pasajero puede registrar una determinada cantidad de equipaje sin ningún coste adicional,tal y como se indica en en la columna de equipaje.

CheckIn. En el check-in debe mostrar un documento de identificación con fotografía.

### Comprobante

Nombre : **Lara Andrade Jeaneth Alejandra (ADT)**  
Numero de Billete : 462 9396708600  
Modo de pago : CCDC XXXXXXXXXXX6887 ExpXXXX M807125  
Cálculo de Tarifa : UIO LA GYE Q9.00 58.00USD67.00END  
Tarifa aérea : USD 67.00  
Tasa : USD 9.48EC USD 95.07OR USD 3.00WT  
Recargo De Aerolinea : USD 12.00YR  
Importe Total : USD 186.55  
Companía Emisora y fecha : LATAM AIRLINES ECUADOR 11Dec23  
Restricion(es)/Endosos : NONREF/CHNGS NOT PERMITTED

La tarifa que aplica en la fecha de compra es únicamente valida para todo el itinerario y las fechas indicadas en el billete

# Discover Amadeus Media Solutions



El calculo medio de emisiones de CO2 durante el vuelo es 44.03 kg/persona  
Fuente: ICAO Calculadora de emisiones de carbono  
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

---

Le deseamos un viaje agradable  
Este documento implica la creación de su billete(s) electrónico(s) en nuestros sistemas informáticos.

---

El transporte y otros servicios provistos por la compañía están sujetos a las condiciones de transporte, las cuáles se incorporan por referencia. Estas condiciones pueden ser obtenidas de la compañía emisora. El Itinerario/Recibo constituye el billete de pasaje a efectos del artículo 3 de la Convención de Varsovia, a menos que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del artículo 3. **SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.**

El transporte de materiales peligrosos tales como aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables a bordo del avión queda estrictamente prohibido. Si Usted no comprende estas restricciones, sírvase obtener mayor información a través de su compañía aérea.

**Aviso de protección de datos:** sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ( GDS "), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)

### Descubre nuestra nueva experiencia digital



Con nuestro nuevo Check-in automático ¡Ya no tendrás que hacer Check-in!



Compra, abona y recibe dinero en nuestra billetera virtual LATAM Wallet



Elige si quieres recibir tus notificaciones por WhatsApp o email

### Todo listo para tu viaje

Llega al aeropuerto con anticipación y sigue estos pasos:



**Deja tu equipaje en el counter**

Si solo tienes equipaje de mano, pasa directo al control de seguridad



**Dirígete al control de seguridad**

Presenta tu tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje



**Busca tu puerta de embarque**

Confirma a en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal. ¡No te retrases!



**Confirma tu grupo para abordar**

Tenemos grupos de embarque. Confirma tu número y espera tu turno para abordar.

### En este vuelo puedes llevar



**1 Bolsa o mochila pequeña** bajo el asiento delantero. 1 incluido por tarifa

45 cm. de alto, 35 cm. de largo, 20 cm. de ancho



**1 Equipaje de mano 10 kg**. 1 incluido por tarifa

55 cm. de alto, 35 cm. de largo y 25 cm. de ancho

No incluidos



... Sin equipaje de bodega 15 kg



... Sin equipaje de bodega 23 kg

Nº de orden: LA46208907M

**Jeaneth Alejandra Laraandrade**

**LA1353**

12 dic 2023

Operada por:

LATAM Airlines

Quito

15:34 UIO

Guayaquil

16:27 GYE



122 Reserva WCCZHD

**19C** UIO

Economía

**En puerta de embarque**

**14:59**

El embarque finalizará a las **15:14**

**Terminal**

**1**

**Embarque**

**Grupo 5**

Si necesitas equipaje adicional puedes comprarlo en **Mis Viajes** o en el **aeropuerto**



# Electronic Ticket Receipt

Booking ref: 4W5VHG [CheckMyTrip App](#)  
Issue date: 11 DECEMBER 23 [Baggage](#)  
Airline booking ref: LA/GFTVED  
Issuing Airline: LATAM AIRLINES ECUADOR  
Ruc: 1791807154001  
Ticket: 462-9396702298

Traveler: Lara Andrade Jeaneth Alejandra (ADT)  
Agency: ANDINOPARADISE TRAVEL  
GASPAR CARVAJAL N26-52 Y  
JUAN DE SOSAYA  
Telephone: 5000993 / 0960551870  
Fax:  
IATA: 79502113  
Agent: 0157

## Discover Amadeus Media Solutions

### Itinerary

| From        | To    | Flight                          | Class | Date        | Departure | Arrival              | Resa (1) | NVB(2) | NVA(3) | Last check-in | Baggage (4) | Seat |
|-------------|-------|---------------------------------|-------|-------------|-----------|----------------------|----------|--------|--------|---------------|-------------|------|
| MANTA       | QUITO | LA1394                          | O     | 14Dec       | 18:47     | 19:34                | Ok       | 14Dec  | 14Dec  |               | 0PC         |      |
| Operated by |       | LATAM AIRLINES ECUADOR          |       | Fare Basis  |           | O00SL5ZB             |          |        |        |               |             |      |
| Equipment   |       | Airbus A319                     |       | Marketed by |           | LATAM AIRLINES GROUP |          |        |        |               |             |      |
| Flight Meal |       | Food and beverages for purchase |       | Duration    |           | 00:47 (Non Stop)     |          |        |        |               |             |      |

(1) Ok = confirmed (2)NVB= Not valid before (3)NVA= Not valid after(4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

At check-in, you must show a photo ID.

### Receipt

Name : Lara Andrade Jeaneth Alejandra (ADT)  
Ticket number : 462 9396702298  
Form of payment : CCDC XXXXXXXXXXX6887 ExpXXXX M049675  
Fare Calculation : MEC LA UIO Q9.00 35.00USD44.00END  
Air Fare : USD 44.00  
Tax : USD 6.72EC USD 98.47OR USD 2.00WT  
Airline Surcharges : USD 12.00YR  
Total Amount : USD 163.19  
Issuing Airline and date : LATAM AIRLINES ECUADOR 11Dec23  
Restriction(s)/Endorsements : NONREF/CHNGS NOT PERMITTED

The fare that applies on the date of purchase is only valid for the entire itinerary and the specific travel dates mentioned on the ticket.

# Discover Amadeus Media Solutions



FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 45.26 KG/PERSON  
SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR  
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

---

Our company wishes you a very pleasant trip.  
This document establishes the creation of your electronic ticket(s) in our computer systems.

---

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier. The itinerary/receipt constitutes the passenger ticket for the purposes of article 3 of the Warsaw convention, except where the carrier delivers to the passenger another document complying with the requirements of article 3. Passengers on a journey involving an ultimate destination or a stop in a country other than the country of departure are advised that international treaties known as the montreal convention, or its predecessor, the warsaw convention, including its amendments (the warsaw convention system), may apply to the entire journey, including any portion thereof within a country. For such passengers, the applicable treaty, including special contracts of carriage embodied in any applicable tariffs, governs and may limit the liability of the carrier. These conventions govern and may limit the liability of air carriers for death or bodily injury or loss of or damage to baggage, and for delay.

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ( GDS ), with its privacy policy. These are available at <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred.(applicable for interline carriage)

### Descubre nuestra nueva experiencia digital



Con nuestro nuevo Check-in automático ¡Ya no tendrás que hacer Check-in!



Compra, abona y recibe dinero en nuestra billetera virtual LATAM Wallet



Elige si quieres recibir tus notificaciones por WhatsApp o email

### Todo listo para tu viaje

Llega al aeropuerto con anticipación y sigue estos pasos:



#### Deja tu equipaje en el counter

Si solo tienes equipaje de mano, pasa directo al control de seguridad.



#### Dirígete al control de seguridad

Presenta la tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje.



#### Busca tu puerta de embarque

Confírmala en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal ¡No te retrases!



#### Confirma tu grupo para abordar

Tenemos grupos de embarque. Confirma tu número y espera tu turno para abordar.

### En este vuelo puedes llevar



**1 Bolso o mochila pequeña** bajo el asiento delantero: 1 incluido por tarifa.  
45 cm. de alto, 35 cm. de largo, 20 cm. de ancho



**1 Equipaje de mano 10 kg:** 1 incluido por tarifa.  
55 cm. de alto, 35 cm. de largo y 25 cm. de ancho

#### No Incluido



-- Sin equipaje de bodega 15 kg



-- Sin equipaje de bodega 23 kg

Si necesitas equipaje adicional puedes comprarlo en Mis Viajes o en el aeropuerto.

Nº de orden LA4629233BYXZ

Jeaneth Alejandra Laraandrade

LA1394

14 dic 2023

Operado por

LATAM Airlines

Manta  
18:47 MEC

Quito  
19:34 UIO



118 Reserva GFTVED

**4A** MEC

Economy

En puerta de  
embarque

**18:12**

El embarque finalizará  
a las **18:27**

Terminal

-

Embarque

**Grupo 4**

Recuerda confirmar el terminal y la puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto.



**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** Arq. Janeth Alejandra Lara Andrade

**LUGAR DE COMISIÓN:** GUAYAQUIL-PORTOVIEJO- MANTA-JARAMIJO-ROCAFUERTE-PROV. DE MANABÍ

**FECHA DE LA COMISIÓN:** Desde el 12 de diciembre al 14 de diciembre del 2023

**Nro. CIEP-GTP-JALA-2023-002**

| #            | FECHA      | TIPO DE GASTO            | # COMPROBANTE     | PROVEEDOR  | VALOR INCLUIDO IVA |
|--------------|------------|--------------------------|-------------------|--|--------------------|
| 1            | 12/12/2023 | Hospedaje y Alimentación | 001-002-000033097 | RICIA S.A.- HOTEL CASTELL                        | 55.98              |
| 2            | 12/12/2023 | Alimentación             | 002-002-000131346 | PATAGORDA S.A.                                   | 37.48              |
| 3            | 13/12/2023 | Hospedaje                | 001-010-000001985 | MERA MENDOZA MARIANA KATIUSKA – HOTEL MANGOS VIP | 40.00              |
| 4            | 13/12/2023 | Alimentación             | 001-001000001358  | PONCE MENDOZA WILLIAMS ECUADOR                   | 10.00              |
| 5            | 13/12/2023 | Alimentación             | 002-002-000072692 | MANSOLMAR CA                                     | 14.94              |
| 6            | 13/12/2023 | Alimentación             | 001-002000016007  | SOLORZANO FERRIN ARIANA BELEN                    | 30.00              |
| <b>TOTAL</b> |            |                          |                   |  | <b>\$188.40</b>    |

Declaro que la información contenida en este formulario es de exclusiva responsabilidad del que suscribe.

Los comprobantes aquí detallados se encuentran validados en el SRI, los cuales se encuentran adjuntos.



**Arq. Alejandra Lara Andrade**  
Gerente Técnico de Proyectos



# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0992220937001

FACTURA

No. 001-002-000033097

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1212202301099222093700120010020000330970010744112

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/12/2023 22:42:02

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1212202301099222093700120010020000330970010744112

RICIA S.A.

HOTEL CASTELL

Dirección Matriz: Cda. Kennedy norte Av. Miguel H. Alcivar y Ulloa esquina.

Dirección Sucursal: Cda. Kennedy norte Av. Miguel H. Alcivar y Ulloa esquina.

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: Jeaneth Alejandra Lara Andrade

Identificación: 1716972656

Fecha: 12/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción              | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|--------------------------|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 293888         | 29            | 1.00     | Hospedaje y Alimentación |                   | 49.09           | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 49.09        |

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| SUBTOTAL 12%              | 49.09 |
| SUBTOTAL 0%               | 0.00  |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA | 0.00  |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA    | 0.00  |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS    | 49.09 |
| TOTAL DESCUENTO           | 0.00  |
| ICE                       | 0.00  |
| IVA 12%                   | 5.89  |
| TOTAL DEVOLUCION IVA      | 0.00  |
| IRBPNR                    | 0.00  |
| PROPINA                   | 0.00  |
| VALOR TOTAL               | 55.98 |

| Forma de pago           | Valor |
|-------------------------|-------|
| 19 - TARJETA DE CREDITO | 55.98 |

|  |      |
|--|------|
| VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO                                 | 0.00 |
| AHORRO POR SUBSIDIO:<br>(Incluye IVA cuando corresponda) | 0.00 |



# Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

- Clave de Acceso
- Número de Autorización
- Archivo

1212202301099222093700120010020000330970010

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor    | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización  | Fecha autorización  | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|---------------|---------------------|--|---------------------|-------------------------|
| 1   | Factura             | 0992220937001 | RICIA S.A.          | CA:1212202301099222093700120010020000330970010744112<br>NA:1212202301099222093700120010020000330970010744112 | 12/12/2023<br>22-42 |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro                | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Motivos |
|--------------------|---------------------|------------|---------------------|---------|
| **** ** * > > **** |                     |            |                     |         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro                | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Fecha recepción |
|--------------------|---------------------|------------|---------------------|-----------------|
| **** ** * > > **** |                     |            |                     |                 |

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro                | Tipo de comprobante | RUC Emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|--------------------|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| **** ** * > > **** |                     |            |                     |                                     |                    |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro                | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|--------------------|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| **** ** * > > **** |                     |            |                     |                                     |                    |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).





# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0992954515001

FACTURA

No. 002-002-000131346

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1212202301099295451500120020020001313460013134612

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/12/2023 22:07:54

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1212202301099295451500120020020001313460013134612

PATAGORDA S.A.

PATAGORDA S.A.

Dirección Matriz: SEGUNDA 315 Y AV. CENTRAL

Dirección Sucursal: CHILE SOLAR 6 Y AV. 10 DE AGOSTO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

LARA ANDRADE JEANETH ALEJANDRA

Identificación 1716972656

Fecha 12/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: CARCELEN

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción                    | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|--------------------------------|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 3801           |               | 1.00     | CORTESIA CHIFLE Y SALSA QUESO  |                   | 0.00            | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 0.00         |
| 173012         |               | 1.00     | CHOPSUE CAMARON CANGREJO ARROZ |                   | 14.46           | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 14.46        |
| 0808.          |               | 1.00     | FANTA VIDRIO                   |                   | 1.79            | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 1.79         |
| 1302           |               | 1.00     | UNAS AL AJILLO (8 UNIDADES)    |                   | 14.46           | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 14.46        |

| Información Adicional |                                  |
|-----------------------|----------------------------------|
| FechaFolio:           | 12/12/2023                       |
| Seriefolio:           | 002002                           |
| FolioCuenta:          | 133046                           |
| Foliofactura:         | 131346                           |
| Sucursal:             | CHILE SOLAR 6 Y AV. 10 DE AGOSTO |
| Agente de Retencion   | NAC-DNCRASC20-00000001           |

| Forma de pago           | Valor |
|-------------------------|-------|
| 19 - TARJETA DE CREDITO | 37.48 |

|  |       |
|--|-------|
| SUBTOTAL 12%   | 30.71 |
| SUBTOTAL 0%  | 0.00  |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA                                | 0.00  |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA                                   | 0.00  |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS                                   | 30.72 |
| TOTAL DESCUENTO  | 0.00  |
| ICE  | 0.00  |
| IVA 12%  | 3.69  |
| TOTAL DEVOLUCION IVA                                     | 0.00  |
| IRBPNR   | 0.00  |
| PROPINA  | 3.07  |
| VALOR TOTAL  | 37.48 |
| VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO                                 | 0.00  |
| AHORRO POR SUBSIDIO:<br>(Incluye IVA cuando corresponda) | 0.00  |

## Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

- Clave de Acceso
- Número de Autorización
- Archivo

1212202301099295451500120020020001313460013

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor    | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización  | Fecha autorización  | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|---------------|---------------------|--|---------------------|-------------------------|
| 1   | Factura             | 0992954515001 | PATAGORDA S.A.      | CA:1212202301099295451500120020020001313460013134612<br>NA:1212202301099295451500120020020001313460013134612 | 12/12/2023<br>22:07 |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Motivos |
|-----|---------------------|------------|---------------------|---------|
|-----|---------------------|------------|---------------------|---------|

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Fecha recepción |
|-----|---------------------|------------|---------------------|-----------------|
|-----|---------------------|------------|---------------------|-----------------|

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC Emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
|-----|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
|-----|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).





# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1312239914001

FACTURA

No. 001-010-000001985

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1312202301131223991400120010100000019851234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 13/12/2023 20:53:36

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



MERA MENDOZA MARIANA KATIUSKA

HOTEL MANGOS VIP

Dirección Matriz: MANABI / PORTOVIEJO / ANDRÉS DE VERA / HERMANO MIGUEL S/N Y 15 DE ABRIL

Dirección Sucursal: MANABI / PORTOVIEJO / ANDRÉS DE VERA / HERMANO MIGUEL S/N Y 15 DE ABRIL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: LARA ANDRADE JEANETH ALEJANDRA

Identificación: 1716972656

Fecha: 13/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción           | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|-----------------------|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 1              |               | 1.00     | HABITACION INDIVIDUAL |                   | 35.714287       | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 35.71        |

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| SUBTOTAL 12%              | 35.71 |
| SUBTOTAL 0%               | 0.00  |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA | 0.00  |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA    | 0.00  |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS    | 35.71 |
| TOTAL DESCUENTO           | 0.00  |
| ICE                       | 0.00  |
| IVA 12%                   | 4.29  |
| TOTAL DEVOLUCION IVA      | 0.00  |
| IRBPNR                    | 0.00  |
| PROPINA                   | 0.00  |
| VALOR TOTAL               | 40.00 |

| Forma de pago                                     | Valor |
|---|-------|
| 01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO       | 40.00 |
| 20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | 0.00  |

|  |      |
|--|------|
| VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO                                 | 0.00 |
| AHORRO POR SUBSIDIO:<br>(Incluye IVA cuando corresponda) | 0.00 |



## Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

- Clave de Acceso
- Número de Autorización
- Archivo




Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor    | Razón social emisor                    | Clave de acceso / Nro. autorización  | Fecha autorización  | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|---------------|--|--|---------------------|-------------------------|
| 1   | Factura             | 1312239914001 | MERA<br>MENDOZA<br>MARIANA<br>KATIUSKA | CA:1312202301131223991400120010100000019851234567810<br>NA:1312202301131223991400120010100000019851234567810 | 13/12/2023<br>20:53 |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro  | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Motivos |
|------|---------------------|------------|---------------------|---------|
| **** | **                  | *          | *                   | ****    |

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro  | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Fecha recepción |
|------|---------------------|------------|---------------------|-----------------|
| **** | **                  | *          | *                   | ****            |

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro  | Tipo de comprobante | RUC Emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|------|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| **** | **                  | *          | *                   | **                                  | ****               |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro  | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|------|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| **** | **                  | *          | *                   | **                                  | ****               |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).









Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

# Validez de comprobantes físicos

RUC  
1314955822001

Autorización  
1131776271

Tipo documento  
Nota de venta

Número documento  
001-001-000001358

Fecha emisión  
13/12/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

|   |                                      |   |  |
|---|--------------------------------------|---|--|
| <b>Razón social</b><br>PONCE MENDOZA WILLIAMS ECUADOR |                                      | <b>Nombre comercial</b><br>ENTRE LOMOS Y COSTILLAS  |  |
| <b>Dirección matriz</b><br>15 DE ABRIL S/N            |                                      | <b>Dirección establecimiento</b><br>15 DE ABRIL S/N |  |
| <b>Clase contribuyente</b>                            | <b>Fecha caducidad</b><br>2024-12-12 | <b>Código imprenta</b><br>1185                      |  |

**i** Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0993018945001

FACTURA

No. 002-002-000072692

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1312202301099301894500120020020000726920000007212

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 15/12/2023 16:51:10

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



MANSOLMAR CA

SOL DE MANTA - Mall del Sol

Dirección Matriz: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL LOCAL F 15

Dirección Sucursal: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL LOCAL F 15

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Agente de Retención Resolución No. 1

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: ALEJANDRA LARA

Identificación: 1716972656

Fecha: 13/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

| Cod. Principal                    | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción         | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|-----------------------------------|---------------|----------|---------------------|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 43                                |               | 1.00     | CEVI/MIXTO/CON/TODO |                   | 10.7054         | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 10.71        |
| 121                               |               | 1.00     | VASO DE LIMON       |                   | 2.0089          | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 2.01         |
| ij0bdkzxvo<br>enyvi88c0n<br>0reha |               | 1.00     | 1/2/PORCION/ARROZ   |                   | 0.625           | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 0.62         |

Información Adicional

Dirección: QUITO

Email: ALECONEJ\_LARA@HOTMAIL.COM

Contribuyente Régimen RIMPE:

Forma de pago

Valor

01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 14.94

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| SUBTOTAL 12%              | 13.34 |
| SUBTOTAL 0%               | 0.00  |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA | 0.00  |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA    | 0.00  |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS    | 13.34 |
| TOTAL DESCUENTO           | 0.00  |
| ICE                       | 0.00  |
| IVA 12%                   | 1.60  |
| TOTAL DEVOLUCION IVA      | 0.00  |
| IRBPNR                    | 0.00  |
| PROPINA                   | 0.00  |
| VALOR TOTAL               | 14.94 |

|  |      |
|--|------|
| VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO                                 | 0.00 |
| AHORRO POR SUBSIDIO:<br>(Incluye IVA cuando corresponda) | 0.00 |



# Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

- Clave de Acceso
- Número de Autorización
- Archivo

1312202301099301894500120020020000726920000

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor    | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización  | Fecha autorización  | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|---------------|---------------------|--|---------------------|-------------------------|
| 1   | Factura             | 0993018945001 | MANSOLMAR CA        | CA:131220230109930189450012002002000072692000007212<br>NA:131220230109930189450012002002000072692000007212 | 15/12/2023<br>16:51 |                         |

**El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.**  
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.  
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.  
 Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Motivos |
|-----|---------------------|------------|---------------------|---------|
|-----|---------------------|------------|---------------------|---------|

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Fecha recepción |
|-----|---------------------|------------|---------------------|-----------------|
|-----|---------------------|------------|---------------------|-----------------|

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC Emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
|-----|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
|-----|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).





# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1312233016001

FACTURA

No. 001-002-000016007

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

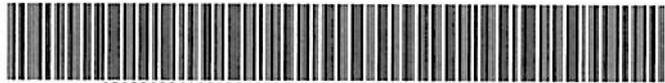
1312202301131223301600120010020000160070001671213

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 14/12/2023 00:03:50

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1312202301131223301600120010020000160070001671213

SOLORZANO FERRIN ARIANA BELEN

BRONTOASADOS

Dirección Matriz: AV. 5 DE JUNIO

Dirección Sucursal: PLAZA ALIANZA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

LARA ANDRADE JEANETH ALEJANDRA

Identificación 1716972656

Fecha 13/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: QUITO

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cantidad | Descripción        | Detalle Adicional | Precio Unitario | Subsidio | Precio sin Subsidio | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|----------|--------------------|-------------------|-----------------|----------|---------------------|-----------|--------------|
| 129            | 129           | 1.00     | COSTILLAR TERIYAKI |                   | 12.00           | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 12.00        |
| 206            | 206           | 1.00     | BABY RIBS          |                   | 15.50           | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 15.50        |
| 38             | 38            | 2.00     | GASEOSAS           |                   | 1.1161          | 0.00     | 0.00                | 0.00      | 2.23         |

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| SUBTOTAL 12%              | 2.23  |
| SUBTOTAL 0%               | 27.50 |
| SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA | 0.00  |
| SUBTOTAL EXENTO DE IVA    | 0.00  |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS    | 29.73 |
| TOTAL DESCUENTO           | 0.00  |
| ICE                       | 0.00  |
| IVA 12%                   | 0.27  |
| TOTAL DEVOLUCION IVA      | 0.00  |
| IRBPNR                    | 0.00  |
| PROPINA                   | 0.00  |
| VALOR TOTAL               | 30.00 |

| Forma de pago                                     | Valor |
|---|-------|
| 20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | 30.00 |

|  |      |
|--|------|
| VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO                                 | 0.00 |
| AHORRO POR SUBSIDIO:<br>(Incluye IVA cuando corresponda) | 0.00 |



## Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.  
Escoja una opción

- Clave de Acceso
- Número de Autorización
- Archivo

1312202301131223301600120010020000160070001

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro | Tipo de comprobante | RUC emisor    | Razón social emisor                    | Clave de acceso / Nro. autorización  | Fecha autorización  | Documentos relacionados |
|-----|---------------------|---------------|--|--|---------------------|-------------------------|
| 1   | Factura             | 1312233016001 | SOLORZANO<br>FERRIN<br>ARIANA<br>BELEN | CA:1312202301131223301600120010020000160070001671213<br>NA:1312202301131223301600120010020000160070001671213 | 14/12/2023<br>00:03 |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.  
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.  
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.  
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro  | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Motivos |
|------|---------------------|------------|---------------------|---------|
| **** | **                  | *          | >                   | **      |

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro  | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Fecha recepción |
|------|---------------------|------------|---------------------|-----------------|
| **** | **                  | *          | >                   | **              |

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro  | Tipo de comprobante | RUC Emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|------|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| **** | **                  | *          | >                   | **                                  | ****               |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

| Nro  | Tipo de comprobante | RUC emisor | Razón social emisor | Clave de acceso / Nro. autorización | Fecha autorización | Documentos relacionados |
|------|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| **** | **                  | *          | >                   | **                                  | ****               |                         |

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).





Zimbra:

[jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec](mailto:jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec)

**Fwd: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023**

**De :** María Alejandra Aldás García <maldas@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Asunto :** Fwd: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023  
**Para :** Gabriel González Llanos <jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec>

mar, 12 de mar de 2024 08:58  
5 ficheros adjuntos

Estimado Gabriel para su conocimiento y trámite respectivo.

Saludos Cordiales,

**Ma. Alejandra Aldás G.**  
**Directora Administrativa Encargada**  
Av. Amaru ñan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe  
(593) 023732900  
Quito - Ecuador



Creamos Infraestructura EP [www.creamosinfraestructura.gob.ec](http://www.creamosinfraestructura.gob.ec)

**De:** "Santiago José Armas Tipanluisa" <sarmas@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Para:** "María Alejandra Aldás García" <maldas@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Enviados:** Martes, 12 de Marzo 2024 8:44:29  
**Asunto:** Fwd: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023

Estimada Alejandra,

En atención al memorando CIEP-CGAF-2024-0359-M del 11 de marzo de 2024, adjunto la Certificación Presupuestaria Nro. 26

Saludos Cordiales,

**Santiago Armas**  
**Especialista de Presupuesto 2 - Matriz**  
Av. Amaru ñan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe  
(593) 023732900  
Quito - Ecuador  
[www.creamosinfraestructura.gob.ec](http://www.creamosinfraestructura.gob.ec)



Creamos Infraestructura EP

**De:** "Patricia del Rocio Cáliz Ramos" <pcalizi@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Para:** "Santiago José Armas Tipanluisa" <sarmas@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Enviados:** Lunes, 11 de Marzo 2024 17:01:18  
**Asunto:** Re: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023

Saludos Cordiales,



**Patricia Cáliz**  
Directora Financiera  
Av. Amaru Nan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe  
(593) 023732900  
Quito - Ecuador  
[www.creamosinfraestructura.gob.ec](http://www.creamosinfraestructura.gob.ec)



**De:** "Santiago José Armas Tipanluisa" <sarmas@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Para:** "Patricia del Rocío Cáliz Ramos" <pcalriz@creamosinfraestructura.gob.ec>  
**Enviado:** Lunes, 11 de Marzo 2024 16:53:25  
**Asunto:** CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023

Estimada Paty,

En atención al memorando CIEP-CGAF-2024-0359-M del 11 de marzo de 2024, adjunto la Certificación Presupuestaria Nro. 26 para su respectiva Firma.

Saludos Cordiales,

**Santiago Armas**  
Especialista de Presupuesto 2 - Matriz  
Av. Amaru Nan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe  
(593) 023732900  
Quito - Ecuador  
[www.creamosinfraestructura.gob.ec](http://www.creamosinfraestructura.gob.ec)



 FIRMA ACTUALIZADA\_ (003)\_1.jpg  
8 KB

 CERTIFICACION 26-signed-signed.pdf  
236 KB



Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0083-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

**PARA:** Sr. Mgs. Jairo José Caldas Montero  
Coordinador General Administrativo Financiero

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN POA DESDE NRO. CGP\_CERTF\_POA\_010 HASTA NRO.  
CGP\_CERTF\_POA\_029 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En atención al Memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-0326-M de 05 de marzo de 2024, mediante el cual solicita "(...) con el propósito de continuar con la operatividad de la Empresa, solicito a Usted la Certificación POA de la Dirección Administrativa (...)"

Al respecto, una vez revisada la solicitud pongo en su conocimiento que la actividad (objeto) se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura; para lo cual se emite las Certificaciones POA desde el Nro. CGP\_CERTF\_POA\_010 hasta la Certificación POA Nro. CGP\_CERTF\_POA\_029 de acuerdo con el detalle en matrices adjuntas.

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, certifica y se pronuncia exclusivamente sobre la existencia de la actividad dentro de la planificación 2024, de la solicitud de actualización, existencia y disponibilidad en el POA 2024, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo  
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:  
- CIEP-CGAF-2024-0326-M

Anexos:

- 2.1\_cgp\_certf\_poa\_010\_materiales\_oficina\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.2\_cgp\_certf\_poa\_011\_suministros\_oficina\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.3\_cgp\_certf\_poa\_012\_materiales\_aseo\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.4\_cgp\_certf\_poa\_013\_adquisición\_mobiliario\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.5\_cgp\_certf\_poa\_014\_impuestos\_bienes\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.6\_cgp\_certf\_poa\_015\_trámites\_notariales\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.7\_cgp\_certf\_poa\_016\_basureros\_cafeteria\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.8\_cgp\_certf\_poa\_017\_transporte\_institucional\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.9\_cgp\_certf\_poa\_018\_software\_nómina\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.10\_cgp\_certf\_poa\_019\_pago\_nómina\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.11\_cgp\_certf\_poa\_020\_desvinculación\_servidor\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.12\_cgp\_certf\_poa\_021\_cuidado\_hijos\_servidores\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.13\_cgp\_certf\_poa\_022\_rastreo\_vehículos\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.14\_cgp\_certf\_poa\_023\_combustible\_empresa\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.15\_cgp\_certf\_poa\_024\_viáticos\_interior\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.16\_cgp\_certf\_poa\_025\_alimentos\_bebidas\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.17\_cgp\_certf\_poa\_026\_anticipo\_viático\_interior\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.18\_cgp\_certf\_poa\_027\_anticipo\_viático\_combustible\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.19\_cgp\_certf\_poa\_028\_vehículo\_mantenimiento\_anticipo\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.20\_cgp\_certf\_poa\_029\_peajes\_vehiculoviático\_07\_03\_2024-signed-signed-signed.pdf
- 1\_ciep-cgaf-2024-0326-m\_solicitud\_cgaf\_05\_03\_2024.pdf

Creamos Infraestructura EP

Dirección: Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Cívica Quitumbe, Plataforma Gubernamental Social  
Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 373 2900  
www.creamosinfraestructura.gob.ec

EL NUEVO  
ECUADOR

1/2



Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0083-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

Copia:

Sra. Mgs. María Alejandra Aldás García  
Directora Administrativa, Encargada

Srta. Mgs. Patricia del Rocío Cáliz Ramos  
Directora Financiera

Sr. Ing. Augusto René Chamorro M.  
Especialista de Planificación y Seguimiento 2

Sra. Tlga. Verónica Gabriela Lascano Andrade  
Analista de Planificación 3

Ivg/acm



FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR  
JIMMY ANDRES AVILA  
JARAMILLO

Creamos Infraestructura EP

Dirección: Av. Quitumbe Ñan junto a la Plaza Dívica Quitumbe, Plataforma Governamental Social  
Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 373 2800  
[www.creainfraestructura.gob.ec](http://www.creainfraestructura.gob.ec)

EL NUEVO  
ECUADOR



**Memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-0326-M**

**Quito, D.M., 05 de marzo de 2024**

**PARA:** Sr. Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo  
**Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** Solicitud Certificación del POA a Dirección Administrativa

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 605 de 28 de noviembre de 2022, el presidente Constitucional de la República dispone: *"Artículo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 474 de 7 de abril de 2015 efectúense las siguientes reformas: a. Modifíquese la denominación de la empresa pública Creamos Vivienda EP por "Creamos Infraestructura EP"*.

La misión de la Empresa Creamos Infraestructura EP., es: *"Ejecutar programas integrales inmobiliarios mediante la gestión de procesos eficientes que generen un permanente margen de rentabilidad, contribuyendo a la reducción del déficit habitacional a nivel nacional, para los sectores calificados como prioritarios que requieren de vivienda."*.

Conforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública "Creamos Infraestructura EP", en la misión de la Dirección Administrativa, se encuentra: *"Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, materiales, logísticos, bienes y servicios institucionales demandados para la gestión de la entidad, de conformidad con la normativa vigente..."*.

Mediante Resolución No. DIR-CIEP-003-2024 de 23 de febrero de 2024 el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura en el artículo 1 resolvió lo siguiente: *"DAR POR CONOCIDO Y APROBAR el Presupuesto General Prorrogado para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD.114.774.964,00 (CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con la votación favorable de todos los miembros del Directorio y sobre la base del Informe presentado por el Gerente General, mediante oficio CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero de 2024, el cual, a su vez acoge en su totalidad el informe denominado "INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 con corte al (31-12-2023)"; y, el informe jurídico (...)"*.

Mediante memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0065-M de 28 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó lo siguiente: *"(...) la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica coordinó, validó y registró el Plan Operativo Anual 2024 de ingresos y gastos, el referido fue suscrito por los responsables de cada área y Gerente General."*

*La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica adjunta al presente memorando para su conocimiento el Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura debidamente aprobado"*.

**2. SOLICITUD**

En virtud de los antecedentes expuestos, y con el propósito de continuar con la operatividad de la Empresa, solicito a Usted la Certificación POA de la Dirección Administrativa conforme a la matriz adjunta.

Atentamente,

**Creamos Infraestructura EP**

**Dirección:** Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Cívica Quitumbe, Plataforma Gubernamental Social  
**Código postal:** 170702 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 373 2900  
[www.creamosinfraestructura.gob.ec](http://www.creamosinfraestructura.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-0326-M

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jairo José Caldas Montero  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- certificación\_poa\_da.pdf
- formato\_solicitud\_certificación\_poa\_2024.zip

Copia:

Sra. Mgs. María Alejandra Aldás García  
**Directora Administrativa, Encargada**

Sr. Mgs. Juan Gabriel Gonzalez Llanos  
**Especialista Administrativo 2**

Sr. Ing. Augusto René Chamorro M.  
**Especialista de Planificación y Seguimiento 2**

jgl/mag



EL NUESTRO  
JAIRO JOSE CALDAS  
MONTERO

Creamos Infraestructura EP

Dirección: Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Cívica Quitumbe, Plataforma Gubernamental Social

Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 373 2900

www.creamosinfraestructura.gob.ec

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0065-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre  
**Gerente General**

Sr. Ing. Amador Miguel Mejillones Castillo  
**Gerente Técnico de Proyectos**

Sr. Pablo Andrés Cornejo Hidalgo  
**Gerente de Alianzas y Negocios**

Sr. Abg. Enrique Ismael Delgado Otero  
**Coordinador General Jurídico**

Sr. Mgs. Jairo José Caldas Montero  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura

De mi consideración:

Mediante Resolución No. DIR-CIEP-003-2024 (23-02-2024) el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura en el artículo 1 resolvió lo siguiente: "*DAR POR CONOCIDO Y APROBAR el Presupuesto General Prorrogado para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD.114.774.964,00 (CIENTO CATORCE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con la votación favorable de todos los miembros del Directorio y sobre la base del Informe presentado por el Gerente General, mediante oficio CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero de 2024, el cual, a su vez acoge en su totalidad el informe denominado "INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 con corte al (31-12-2023)"; y, el informe jurídico (...)*".

En ese contexto, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica coordinó, validó y registró el Plan Operativo Anual 2024 de ingresos y gastos, el referido fue suscrito por los responsables de cada área y Gerente General.

Por lo expuesto, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica adjunta al presente Memorando para su conocimiento el Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura debidamente aprobado.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0065-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ESTRATÉGICA**

Anexos:

- resolucioIn\_administrativa\_dir-ciep-003-2024\_23-2-24\_(1)-signed\_firmado0471271001709049982.pdf
- plan\_operativo\_anual\_gastos\_2024\_prorrogado.zip
- poa\_ingresos\_ciep\_2024\_prorrogado.zip
- 
- ciep\_gastos-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed\_firmado-signed-signed-signed.pdf
- 
- esos-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed\_firmado-signed-signed.pdf

Copia:

- Sra. Espc. Adriana Carolina Zurita Naranjo  
**Directora de Contratación Pública**
- Sr. Dr. David Santiago Bustos Pupiales  
**Director de Patrocinio y Transferencia de Dominio**
- Sr. Ing. Dennys Mauricio Mosquera L.  
**Director de Marketing y Comercialización**
- Sra. Espc. Juana Elena Carrera Rivas  
**Directora de Inversión y Negocios**
- Srta. Arq. Lorena Alexandra Valle Jaramillo  
**Directora De Planificación De Proyectos**
- Sra. Mgs. María Alejandra Aldás García  
**Directora Administrativa, Encargada**
- Sr. Abg. Miguel Ángel Vinueza Valencia  
**Director de Asesoría Jurídica y Fideicomisos**
- Srta. Mgs. Patricia del Rocío Cáliz Ramos  
**Directora Financiera**
- Sr. Ing. Xavier Moisés Alcívar Solorzano  
**Director de Ejecución y Control**
- Sr. Ing. Augusto René Chamorro M.  
**Especialista de Planificación y Seguimiento 2**



Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0065-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Srta. Mgs. Carla Patricia Ruiz Villacrés  
Especialista de Comunicación Social 4

Sra. Tlga. Verónica Gabriela Lascano Andrade  
Analista de Planificación 3

acm



Firmado electrónicamente por:  
JIMMY ANDRÉS AVILA  
JARAMILLO

Creamos Infraestructura EP

Dirección: Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Cívica Quitumbe, Plataforma Gubernamental Social  
Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 373 2900  
[www.creamosinfraestructura.gob.ec](http://www.creamosinfraestructura.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux



RESOLUCIÓN No. DIR-CIEP-003-2024

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Que**, el artículo 227 señala que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

**Que**, el artículo 295 establece: *“(…) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.”.*

**Que**, el primer inciso del artículo 315 de la Norma Suprema dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”.*

**Que**, el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.*

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *“Organización empresarial. Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”.*

**Que**, el reformado artículo 7 de la precitada ley, reformado por la disposición reformativa tercera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, establece que:



*“El Directorio de las empresas estará integrado por: a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva:*

- 1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá;*
- 2. Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República; y,*
- 3. La máxima autoridad o el delegado de la Secretaría Nacional de Planificación (...).”;*

**Que**, el artículo 8 de la ley ibídem dispone lo siguiente: *“En las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las funciones de Presidenta o Presidente del Directorio las ejercerá el Ministro del ramo correspondiente o su delegada o delegado permanente. En las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente serán la Alcaldesa o el Alcalde, la Prefecta o Prefecto, la Gobernadora o Gobernador Regional, o su respectivo delegado, quien deberá ser una funcionaria o funcionario del gobierno autónomo descentralizado. En caso de empresas creadas por más de un gobierno autónomo descentralizado, la presidencia del Directorio estará a cargo de la autoridad que designen los representantes legales de dichos gobiernos. En las empresas creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, la presidencia la ejercerá quien sea elegido entre los miembros principales del Directorio.*

*La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa.”.*

**Que**, el artículo 9 numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como atribuciones de Directorio, los siguientes: *“(…) “(…) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución (…)”.*

**Que**, el artículo 10 de la citada Ley dispone que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será (...) en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.”.*

**Que**, el artículo 11 de la ley ibídem establece: *“Art. 11.- “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

- 1. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...)*
- 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...)*
- 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...)*
- 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública; (...)*
- 17. Actuar como secretario del Directorio; (...)”.*

**Que**, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley.*



*El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector (...).";*

*En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente (...).";*

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo determina lo siguiente: "(...) Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código".

**Que**, el artículo 91 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: "Los recursos provenientes de actividades empresariales públicas nacionales ingresarán al Presupuesto General del Estado una vez descontados los costos inherentes a cada actividad y las inversiones y reinversiones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de cada empresa. Los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los recursos serán determinados en la normativa que dicte el ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la empresa correspondiente (...).".

**Que**, el artículo innumerado a continuación del artículo 91 de la norma ibídem indica: "Se entenderá por excedentes los valores que las empresas públicas hayan generado como superávit una vez que se encuentren cubiertos todos los costos y gastos de la empresa, así como las obligaciones por pagar, ya sea al cierre del ejercicio fiscal anterior, o proyectados al cierre del ejercicio fiscal en curso. Los excedentes que no hayan sido invertidos o reinvertidos, o que no se estime hacerlos se transferirán al Presupuesto General del Estado (...).".

**Que**, el artículo 100 del Código ibídem determina que: "(...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas (...) incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes".

**Que**, el artículo 101 del precitado Código establece que: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas (...) se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP".

**Que**, el artículo 107 del Código citado establece lo siguiente referente a los presupuestos prorrogados: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado





*del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. (...)*”.

**Que**, el artículo 109 del Código ibídem preceptúa: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.”*.

**Que**, el artículo 167 del Código ibídem establece: *“Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal (...)*”.

**Que**, el artículo 72 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevé: *“El Gerente General de cada una de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva coordinará con el Ministerio de Finanzas el monto, procedimiento y plazo para la entrega de los recursos provenientes de sus excedentes para lo cual firmará un convenio de excedentes entre la empresa pública y el Ministerio de Finanzas de acuerdo a la normativa que dicte este último. El directorio de la empresa pública de la Función Ejecutiva obligatoriamente autorizará al gerente general, después de la aprobación de su presupuesto, a la firma del convenio antes mencionado (...)*”.

**Que**, el artículo 82 de la precitada norma indica que: *“(.) Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.*

*(...) Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad (...)*”.

**Que**, el artículo 100 de la norma ibídem, preceptúa: *“Las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva no podrán ejecutar su presupuesto aprobado, sin haber suscrito el convenio de excedentes con el Ministerio de Finanzas”*.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 474 de 07 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo*



*de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”.*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial número 16 del 16 de junio del 2017 se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó la ejecución del Programa “Casa para Todos”, bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y como un componente de la Misión Todo una Vida.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 101 de 03 de agosto de 2017, se reemplaza el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, por el siguiente: *“Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP. Encárguese de la ejecución del Programa “Casa para Todos” y como un componente de la Misión “Toda una Vida”, a la Empresa Pública “Casa para Todos” EP y a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP”.*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 05 de mayo de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de 19 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador decretó lo siguiente: *“Artículo 1.- Modifíquese la denominación de la empresa pública Casa para Todos EP por “Creamos Vivienda EP”.*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605 de 28 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP a Creamos Infraestructura EP.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, se expide el Reglamento que regula las atribuciones, deberes y responsabilidades de los directorios y de las gerencias generales de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial Suplemento 635 de 25 de noviembre de 2015, se estableció lo siguiente:

*“Art. 2.- Órganos de dirección y administración de las empresas públicas.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa”.*

**Que**, el tercer inciso del artículo 3, del Reglamento ibídem manifiesta: *“(…) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. (...)”.*

**Que**, el artículo 7 del Reglamento ibídem establece: *“Para la elaboración del presupuesto empresarial, el Gerente General observará las políticas, objetivos y metas de la empresa pública en función de sus reales necesidades y requerimientos, en*



*concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Empresarial y el Plan General del Negocios, Expansión e Inversión.*

*La Gerencia General deberá realizar y presentar al Directorio un análisis de costo - beneficio de los principales proyectos y contrataciones, previa la ejecución o contratación respectiva, calculando siempre sus rentabilidades financieras, económicas y sociales. En función de este análisis el Directorio, en el tercer trimestre de cada año, priorizará, conforme las necesidades nacionales, los programas y proyectos de inversión presentados por el Gerente General, respecto de lo proyectado a ejecutar y contratar el año inmediato siguiente.*

*El Directorio aprobará el Presupuesto General de la empresa pública, hasta el 31 de diciembre de cada año anterior al del ejercicio fiscal, observando que el/la Gerente General haya cumplido las normas emitidas por el ente Rector de las Finanzas Públicas. La Empresa deberá contar con la aprobación previa de este organismo rector, antes de someter el presupuesto a consideración del Directorio”.*

**Que**, el segundo inciso del artículo 8, del Reglamento citado, señala: “(...) *El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. (...)”.*

**Que**, el artículo 3 del Norma Técnica para Regular la Elaboración y Aprobación de los Presupuestos de las Empresas Públicas - EP de la Función Ejecutiva, el Procedimiento para la Determinación del Monto y el Plazo para la Entrega de los Recursos Provenientes de los Excedentes al Ministerio de Economía y Finanzas y la Transferencia de Recursos durante la Ejecución Presupuestaria, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 090 expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, del 15 de agosto de 2019, señala: “2. *Una vez que las empresas públicas dispongan de la comunicación oficial emitida por este Cartera de Estado, ajustarán su proforma presupuestaria a los montos indicados y la someterán a la aprobación del Directorio máximo hasta el 31 de diciembre del periodo fiscal en curso; comunicarán dicha aprobación y enviará el presupuesto aprobado al ente rector de las finanzas públicas en el plazo no mayor a 30 días posteriores a su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 106 y 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.*

**3. Las empresas públicas deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas su presupuesto aprobado, adjuntando la siguiente documentación:**

- a. Acta de Directorio que evidencie las resoluciones explícitas del monto del presupuesto aprobado detallando el grupo de ingresos, gastos y financiamiento con su respectiva fuente de financiamiento, así como la autorización obligatoria al Gerente General para la firma del “Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional”.*
- b. El detalle del presupuesto aprobado con su respectiva programación mensual de acuerdo al Anexo No.3 o aplicativo desarrollado para el efecto, adjuntado el detalle de dicho presupuesto, para cada uno de los auxiliares del Anexo No.1. ”.*



**Que**, el artículo 3 de la Norma antes referida dictamina " *Las empresas públicas no podrán iniciar la ejecución de su presupuesto aprobado, sin antes haber suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas, el "Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...).*".

**Que**, el artículo 7 de la Norma ibídem establece: "*Una vez que el Directorio de cada empresa pública haya aprobado el presupuesto institucional; y autorizado obligatoriamente al Gerente General a suscribir el "Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional", el Ministerio de Economía y Finanzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, enviará el modelo del convenio, para que la empresa pública registre el monto, y establezca el plazo de transferencia de los recursos excedentes hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional.*

*El Convenio de excedentes deberá ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y cada empresa pública de la Función Ejecutiva, previa la ejecución del presupuesto aprobado.*

*- El Gerente General deberá poner en conocimiento de su Directorio el Convenio suscrito con el ente rector de las finanzas públicas (...); - La transferencia de recursos por concepto de excedentes hacia la Cuenta Única Tesoro- Nacional deberá realizarse de conformidad con lo que se establezca en el Convenio de excedentes".*

**Que**, el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Casa para todos aprobado mediante Resolución Nro. DIR-EPCPT-017-2019 de 10 de julio de 2019, establece como atribuciones del Directorio lo siguiente: "1. *Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentación general, reglamentos internos de la Empresa, y demás normativa aplicable a la Empresa Pública; (...) 7 "Aprobar o modificar el Presupuesto General de la Empresa, previa presentación de los informes correspondientes por parte del Gerente General y previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, en los casos que corresponda; así como evaluar su ejecución. Para la aprobación del Presupuesto General de la empresa se deberá contar previamente con el dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCOEP, excepto cuando el mismo este compuesto en su totalidad por recursos fiscales; en el caso de las modificaciones será necesario el dictamen solo cuando la reforma no corresponda a recursos fiscales y la misma no esté dentro de las atribuciones administrativas del Gerente General conforme la normativa presupuestaria emitida por el ente rector de las Finanzas Públicas".*

**Que**, el artículo 5 del Reglamento ibídem, establece lo siguiente: "*(...) Toda solicitud, propuesta o asunto, presentado por el Gerente General al Directorio para su resolución, deberá constar por escrito, tener su firma de responsabilidad y estar acompañado de: 1. Los estudios e informes técnico, financiero, legal; y, de ser el caso, ambiental, todos estos debidamente numerados, fechados y suscritos por los titulares de las áreas de la*



*empresa que los elaboraron y revisaron, aprobados por el Gerente General; y, 2.-El informe consolidado del Gerente General sobre el alcance e implicaciones del o los asuntos sometidos a decisión del Directorio, que deberá incluir su recomendación para la respectiva resolución. El Directorio adoptará sus decisiones sobre la base de los informes presentados por el Gerente General. El Gerente General será el responsable de verificar que la documentación e informes que se sometan a consideración del Directorio estén debidamente actualizados y formalizados, adjuntando la documentación completa, oportuna y pertinente para la adopción de la decisión correspondiente (...)*".

**Que**, el artículo 3 de la Resolución No. EMCOEP-2019-030 de 20 de agosto de 2019 Lineamientos para la emisión de Dictamen de Presupuesto de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, previo a la aprobación por parte de cada uno de sus Directorios establece lo siguiente:

*"Requisitos. - Tanto para la aprobación como para la modificación de los presupuestos institucionales por parte de los respectivos Directorios, las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva deberán realizar la solicitud del dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP.*

**La solicitud deberá estar dirigida a la Gerencia General de EMCO EP y cumplir con los siguientes requisitos:**

- 1. Contar con el pronunciamiento previo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- 2. Cumplir con las reuniones de trabajo necesarias, para que los equipos técnicos y asesoría de las instituciones que la representan puedan revisar la información a ser presentada al Directorio documentadamente.*
- 3. Presentar los informes técnicos, económicos, jurídicos, ambientales y/o sociales necesarios para sustentar la aprobación o modificación presupuestaria.*

*Todos los documentos deben ser documentos finales ya revisados y suscritos por las áreas responsables, resultado de la revisión de todas las instituciones que conforman el Directorio de la empresa.*

*El presupuesto institucional de la empresa pública deberá cumplir, obligatoriamente, el formato establecido por el Ente Rector de las Finanzas Públicas." (el énfasis me pertenece).*

**Que**, mediante Documento circular Nro. MEF-SRF-2023-0004-C del 26 de diciembre de 2023, la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, indicó: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas, por medio de Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C de 23 de diciembre de 2023, emitió las directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2024 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2024-2027, a través de las cuales se menciona: "(...) Las empresas públicas de la Función Ejecutiva deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 10 de enero de 2024 su Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 (...)" (énfasis me corresponde); la cual, en función a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0090, deberá estar previamente revisada por su órgano coordinador. Dicha circular se encuentra anexa, y la información de las directrices la puede encontrar en el siguiente link <https://www.finanzas.gob.ec/2024-2/>.



*En este contexto y conforme consta en las directrices mencionadas, las empresas públicas deberán remitir a esta Cartera de Estado: el detalle de los programas y/o proyectos de inversión para el año 2024, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos permanentes y no permanentes del año inmediato anterior (2023), -de acuerdo a los formatos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 0090 y anexos-, el distributivo del pago de nómina al mes de diciembre 2023, la información financiera cargada en el módulo de consolidación e-SIGEF con corte al 30 de noviembre de 2023, así como los estados financieros (resultados y situación financiera), a diciembre del 2023, en los formatos que mensualmente remiten a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP.”.*

**Que**, con oficio Nro. MTOP-MTOP-23-1059-OF del 15 de diciembre de 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas comunicó a la Empresa Creamos Infraestructura EP., los delegados técnicos “(...) *Por lo antes expuesto, comunico que he designado a la Ing. Verónica Bravo-Subsecretaria de Obras Públicas, Mgs. Paola Cando-Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica y Ab. Jaime Belles-Asesor Legal, para que en representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas conformen el Directorio antes citado, con la finalidad de continuar con la coordinación para el desarrollo de las mesas técnicas y legalización de los documentos correspondientes”.*

**Que**, con oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-1660-O del 19 de diciembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, indica “(...) *mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023, se expidió la delegación de funciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

*En el artículo 1 del referido instrumento se dispone lo siguiente:*

*“Artículo 1.- Del viceministerio. Delegar al viceministro/a, para que, a más de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerza las siguientes atribuciones:*

*1. En el ámbito administrativo:*

*1. Representar a la máxima autoridad como delegado permanente en el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura E.P. (...).”.*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. DIR-CIEP-002-2024 de 03 de enero de 2024, se resolvió lo siguiente: “(...) *Artículo 1.- NOMBRAR al señor Andrés Fernando Pareja Aguirre con cédula de ciudadanía Nro. 0912015955, como Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP. (...).”.*

**Que**, mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2024-0007-O de 05 de enero de 2024, el Dr. Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Presidente del Directorio, comunicó al Mgs. Andrés Pareja, lo siguiente: “(...) *en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su*



*Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionado como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a partir del 05 de enero de 2024, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano."*

**Que**, mediante acción de personal Nro. 00011-2024 de 18 de enero de 2024, se posesionó como Coordinador General Jurídico de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

**Que**, mediante Oficio Circular Nro. MEF-SRF-2023-0003-C de 21 de septiembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió los "Lineamientos presupuestarios año 2024 para Empresas Públicas de la Función Ejecutiva y suscripción del "Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional".

**Que**, mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2023-0561-O de 14 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, lo siguiente: "(...) Finalmente, me permito solicitar que, una vez se cuente con la respectiva Resolución de Directorio, se remita a este despacho hasta el hasta el 04 de diciembre de 2023, conjuntamente con la siguiente información: 1. El detalle del presupuesto prorrogado con su respectiva programación mensual de acuerdo al Anexo No.3, adjuntado el detalle de dicho presupuesto, para cada uno de los auxiliares del Anexo No.1 del Acuerdo Ministerial No.090, cabe indicar que este presupuesto, deberá ajustarse al plan de negocios de la empresa pública de acuerdo al techo de su presupuesto prorrogado (último presupuesto codificado 2023). 2. El Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional, debidamente suscrito por el Gerente General de la empresa pública. En aplicación del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que dispone el funcionamiento de la empresas públicas como "(...) personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)", es importante indicar que la información proporcionada para el análisis realizado, así como el uso de los recursos, es de exclusiva responsabilidad de las Empresas Públicas; en este sentido, deberán realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.(...)".

**Que**, mediante correo electrónico de 18 de enero de 2024, el Abg. Jaime Belles, delegado técnico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la conformidad al presupuesto prorrogado de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.



**Que**, mediante correo electrónico de 18 de enero de 2024, Daniel Alejandro Díaz Luna, Asesor 2 de la Secretaría de Planificación, manifestó a Creamos Infraestructura EP, lo siguiente: *"(...) En relación al informe y su respectivo anexo relacionado con el presupuesto prorrogado del año 2024 adjunto en el correo que antecede, se emite la conformidad técnica de los mismos, en consideración de que se trata de un presupuesto prorrogado, que se ha sido elaborado en función del presupuesto codificado en el 2023, a fin de que se continúe con el proceso de obtención del Dictamen de la EMCO EP. (...)"*.

**Que**, mediante oficio Nro. SNP-SNP-2024-0054-OF de 22 de enero de 2024 la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Secretaria Nacional de Planificación, manifestó a la Empresa Pública, lo siguiente: *"(...) En atención a lo solicitado, se designa al Magister Fabián Marcelo Falconí Bolaños, a fin de que conforme el equipo técnico que revisará previamente la información a ser tratada por el Directorio de la empresa pública."*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024 el Presidente Constitucional de la república, decretó lo siguiente: *"(...) Artículo 1.- Designar a Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda como delegado permanente del Presidente de la República ante el directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP (...)"*.

**Que**, mediante correo electrónico de 6 de febrero de 2024 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha indicado: *"En relación con el correo electrónico que antecede, referente al Informe Financiero del Presupuesto Prorrogado 2024 de la CIE EP por el valor de USD 114.774.964,00, se resalta su concordancia con lo estipulado en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual establece: "...Presupuestos prorrogados. -Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, a excepción de los gobiernos autónomos descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior...". Dado que el monto corresponde al presupuesto codificado del ejercicio económico 2023, se sugiere continuar con los trámites correspondientes para la consideración por parte del Directorio de la citada empresa.*

*No obstante, es esencial tener en cuenta los siguientes puntos:*

*En el texto del informe se citan los resultados de las auditorías efectuados a los estados financieros por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Además, se menciona: "Sobre la base de las recomendaciones emitidas por las firmas auditoras antes citadas en el ejercicio económico que va del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 se procede a preparar el siguiente informe para aprobación de presupuesto prorrogado por parte del Directorio de la Empresa Pública; dejando claro que la responsabilidad sobre las cifras históricas corresponde a las personas en su gestión".*

*En este contexto, la administración actual debe garantizar todas las acciones para implementar las observaciones de la auditoría"*



· Con relación a la normativa: "Art. 7.- Presupuesto General de la Empresa. - Para la elaboración del presupuesto empresarial, el Gerente General observará las políticas, objetivos y metas de la empresa pública en función de sus reales necesidades y requerimientos, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Empresarial y el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión.

El Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en su artículo 15 señala: "(...) el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales bajo la siguiente directriz: (...) Hasta el mes de octubre de cada año: Tercer Informe Trimestral de Gestión. Hasta el mes de noviembre de cada año: Plan General de Negocios, Expansión e Inversión; y, Presupuesto General de la Empresa (...)".

(...) Con respecto a estos dos puntos es pertinente aclarar que la CIEP EP no tiene aprobado el instrumento de gestión "Plan General de Negocios, Expansión e Inversión", por lo tanto, se deberá realizar las gestiones reglamentarias pertinentes para su aprobación previo a la aprobación de la proforma presupuestaria 2024.

· Finalmente, considerando lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 79 suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Daniel Noboa Azin de 12 de diciembre de 2023; decreta: " Artículo 1: Inclúyase como penúltimo inciso del artículo 81 del Reglamento General del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el siguiente: En caso se elecciones anticipadas por la aplicación de los artículos 130 y 148 de la Constitución de la República del Ecuador, mientras se aprueba el Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el ejercicio presupuestario inmediato posterior al inicio de gestión; se utilizará, de ser requerido el presupuesto codificado al 31 de diciembre del último presupuesto aprobado. Los insumos para la preparación de la proforma que se encuentren vigentes podrán actualizarse conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Finanzas Públicas".

Luego de revisar los documentos se deja constancia que:

1. Con relación al Punto 4 del informe: SITUACIÓN FINAL DEL PRESUPUESTO 2023 - PRORROGADO 2024:

En este punto, se destaca que existe una aclaración relevante con respecto al anexo 90, parte integral del informe. "En el anexo 90 que es parte integral del presente informe existen dos variaciones conceptuales que prevalecen debido a que su conceptualización inicial fue diferente a la establecida por el actual Catálogo Presupuestario.

Específicamente en los Ingresos de capital se encuentran el grupo 37 que corresponde a financiamiento y en el grupo de financiamiento se encuentra el grupo 28 que corresponde a capital (...)

En ingresos se encuentra registrado grupo 3.1 Financiamiento los items presupuestarios 280111 que corresponde al grupo 2 de capital, estos registros se mantienen como prorrogado por el registro en sistema contable, para la actualización de presupuesto se debería registrar el grupo correspondiente

Del mismo modo en los egresos se ha considerado el grupo 98 como parte de los gastos de producción debido a que se encuentra registrado en el grupo de producción de gasto, la partida presupuestaria 980201 que corresponde (obligaciones por convenios de cooperación interinstitucional), misma que sirve para registrar las devoluciones de los convenios que se han liquidado convenio (Picoaza III, Aldea Mágica) o por devolución de valores de convenios (Convenio Mies)



*su conformidad a la presente solicitud de presupuesto prorrogado para el año 2024, una vez que han podido revisar la información de sustento.*

*Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública, artículo 4, numeral 7, que señala: "(...) Aprobar o modificar el Presupuesto General de la Empresa, previa presentación de los informes correspondientes por parte del Gerente General y previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, en los casos que corresponda; así como evaluar su ejecución. Para la aprobación del Presupuesto General de la empresa se deberá contar previamente con el dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP (...)". Solicito se emita el dictamen técnico favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, a fin de que la presente solicitud de aprobación del presupuesto prorrogado 2024 pueda ser elevada para aprobación del cuerpo colegiado de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP."*

**Que,** mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2024-0072-O de 08 de febrero de 2024 la Econ. Vanessa Azucena Nicola Martínez Gerente General, Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP, remitió al Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, el Dictamen favorable al Presupuesto Prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP – CIEP en los siguientes términos: "2.- **PRONUNCIAMIENTO** Sobre la base de los informes de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP, remitidos mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0026-O de 07 de febrero de 2024; los cuales son de su responsabilidad en el marco de lo establecido en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en cumplimiento al numeral 7 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP; y, una vez que el equipo técnico de la Gerencia de Coordinación de Sectores No Estratégicos ha realizado el respectivo Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2024-002 de 08 de febrero de 2024 contenido en el Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2024-0013-M de la misma fecha, a través del cual el Gerente de Coordinación de Sectores No Estratégicos, recomienda: "(...) la emisión del dictamen favorable para el Presupuesto Prorrogado 2024 presentado por la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP, considerando la debida atención a las alertas detalladas, por el techo presupuestario de ingresos y gastos de USD. 114.774.964,00, para su posterior aprobación en el Directorio de la empresa pública coordinada (...)"; se emite dictamen favorable al Presupuesto Prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP; y, se sugiere se continúe con su aprobación en el Directorio de la empresa pública coordinada.

*Los contenidos, implementación y ejecución del Presupuesto Prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP, son responsabilidad y competencia de la administración de la empresa, así como la presentación de los resultados obtenidos al Directorio mediante Informes trimestrales o cuando sean requeridos. La administración deberá realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, en función de la aprobación que emita el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP.*

*Conforme lo dispuesto en la disposición general segunda del Acuerdo Ministerial No. 0090, el Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP,*





*deberá asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el programa económico del Gobierno Nacional y las directrices fiscales ahí planteadas.*

*Asimismo, conforme lo dispuesto en la disposición general tercera del mismo cuerpo legal, el Gerente General deberá desarrollar las acciones necesarias para mejorar los ingresos operacionales, con el objetivo de mejorar el posicionamiento de la empresa en el mediano y largo plazo. Estas acciones deberán ser informadas oportunamente a los miembros del Directorio. El Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP, una vez se cuente con el Presupuesto General del Estado 2024 aprobado, deberá gestionar ante su Directorio la aprobación del nuevo Presupuesto Institucional 2024, para contar con datos ajustados conforme la realidad de la Empresa Pública.*

*La aprobación del Presupuesto Prorrogado del año 2024, le corresponden al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP – CIEP”.*

**Que**, mediante memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0077-M de 15 de febrero de 2024, el Abg. Enrique Delgado, Coordinador General Jurídico, emitió el informe jurídico mediante el cual concluyó y recomendó lo siguiente: “(...) De los antecedentes expuestos y normativa legal citada anteriormente se desprende que el Directorio es el competente para aprobar el Presupuesto General Prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura, y se cuenta con el dictamen favorable emitido por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP conforme lo establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Reglamento de Funcionamiento de Directorio y los Lineamientos para la emisión de Dictamen de Presupuesto de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva.

**RECOMENDACIÓN:**

*Con base en lo expuesto y del análisis efectuado no se desprenden vicios de legalidad o incumplimientos normativos manifiestos, por lo que se recomienda al señor Gerente General se ponga en consideración del Directorio, el Presupuesto Prorrogado 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP. “;*

**Que**, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero de 2024, el Mgs. Andrés Pareja, Gerente General de Creamos Infraestructura EP, solicitó al Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Presidente de Directorio, lo siguiente: “(...) Por todo lo expuesto, se solicita y recomienda a Ustedes en su calidad de miembros del Directorio el conocimiento y aprobación del Presupuesto prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura, y por consiguiente, se me otorgue la autorización en mi calidad de Gerente General para suscribir el “Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva”, de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública.”.

**Que**, mediante acción de personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2024-095 de 19 de febrero de 2024 se nombró al Mgs Camilo Enrique Ruiz Álvarez como Ministro de Transporte y Obras Públicas, Subrogante.

**Que**, mediante oficio Nro. MTOP-MTOP-24-85-OF de 21 de febrero de 2024 el Presidente de Directorio de Creamos Infraestructura EP emitió la convocatoria para



la sesión, en los siguientes términos: *"(...) Se convoca a los miembros de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la sesión extraordinaria bajo la modalidad electrónica, para el día viernes 23 de febrero de 2024, a partir de las 12h00. La presente convocatoria se hace considerando que el presupuesto general de la empresa para el año 2024 debía ser aprobado en el mes de noviembre del año 2023 en la sesión ordinaria que para el efecto debió ser convocada, dado que no se aprobó oportunamente y tratándose de un presupuesto prorrogado, se debe considerar que es una imperiosa necesidad cumplir con las obligaciones contraídas por la institución, continuar con el desarrollo de los proyectos de interés social, cubrir los gastos institucionales; por los motivos expuestos, convoco a sesión extraordinaria para tratar el punto único del orden del día. PUNTO ÚNICO. - Conocimiento y Aprobación del Presupuesto General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Prorrogado para el año 2024; y, autorización para que el Gerente General suscriba el "Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva". La capacidad legal para conocer y resolver sobre el único punto del día se encuentra normado en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 7 ibidem; y al amparo de lo determinado en el numeral 4 del artículo 1 de los "Lineamientos para la gestión de directorios de las empresas públicas pertenecientes a la función ejecutiva".*

**Que**, mediante oficio Nro. SNP-SNP-2024-0092-OF de 22 de febrero de 2024, la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Secretaria Nacional de Planificación, manifestó al Mgs. Camilo Enrique Ruiz Alvarez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: *"(...) En mi calidad de Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, me permito delegar para que participe en mi representación en la referida sesión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, al Mgs. Daniel Alejandro Díaz Luna, Asesor de Despacho Ministerial".*

**Que**, mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024, a las 12h52, el Arq. Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegado del Presidente de la República para el presente Directorio, consignó su voto a favor respecto del único punto del orden del día tratado en la reunión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

**Que**, mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024, a las 13h28, el Mgs. Daniel Alejandro Díaz Luna, delegado de la Secretaria Nacional de Planificación, al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, consignó su voto a favor respecto del único punto del orden del día.

**Que**, mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024, a las 14h34, el Mgs. Camilo Enrique Ruiz Álvarez, Ministro de Transporte y Obras Públicas Subrogante, en su calidad del Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, consignó su voto a favor respecto del único punto del orden del día tratado en la reunión de Directorio.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, por unanimidad el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP,



**RESUELVE**

**Artículo 1.-** DAR POR CONOCIDO Y APROBAR el Presupuesto General Prorrogado para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de *USD.114.774.964,00* (CIENTO CATORCE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con la votación favorable de todos los miembros del Directorio y sobre la base del Informe presentado por el Gerente General, mediante oficio CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero de 2024, el cual, a su vez acoge en su totalidad el informe denominado "INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 con corte al (31-12-2023)"; y, el informe jurídico contenido en el memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0077-M, de 15 de febrero de 2024, conforme el siguiente detalle:

**Creamos Infraestructura EP Presupuesto 2024**

Cifras en dólares

| DENOMINACIÓN             | PRORROGADO 2024       |
|--------------------------|-----------------------|
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b> | <b>114.774.964,00</b> |
| INGRESOS CORRIENTES      | 1.480.515,28          |
| INGRESOS DE CAPITAL      | 27.624.546,82         |
| INGRESOS FINANCIAMIENTO  | 85.669.901,90         |
| <b>TOTAL GASTOS</b>      | <b>114.774.964,00</b> |
| GASTOS CORRIENTES        | 3.266.967,35          |
| GASTOS DE PRODUCCIÓN     | 100.107.420,50        |
| GASTO DE CAPITAL         | 174.724,43            |
| GASTOS DE FINANCIAMIENTO | 11.225.851,72         |

Se deja constancia expresa que, los contenidos, implementación y forma de ejecución del Presupuesto General prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, son de estricta y directa responsabilidad y competencia de la Administración de la empresa, así como la presentación de los resultados obtenidos al Directorio mediante los informes de gestión trimestrales y anual del año 2024 o cuando sean requeridos. Adicionalmente, la Administración deberá realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, en función de la aprobación que emita el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

**Artículo 2.-** AUTORIZAR al Gerente General de Empresa Pública Creamos Infraestructura EP la suscripción del "Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional" con el Ministerio de Economía y Finanzas, por un valor de USD. 00,00, conforme lo establece la normativa legal vigente para el efecto.



**Artículo 3.-** DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP que es de estricta responsabilidad de la administración de la empresa que, mientras se apruebe el presupuesto definitivo para el año 2024, deberá cumplir en su totalidad las metas de ejecución propuestas en el informe presentado por el Gerente General mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero del 2024, sobre el cual el órgano colegiado ha aprobado el presupuesto prorrogado 2024; para mejorar porcentualmente los indicadores relacionados a los Estados Financieros (Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Estado de Flujo de Tesorería) a través de un estricto control presupuestal, la ejecución de su plan de inversiones y recuperación de cartera en relación al año 2023; y de esta manera garantizar el flujo de operaciones de la empresa y presentar sus productos y servicios con efectividad y calidad.

**Artículo 4.-** DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP ponga en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución con la cual se aprueba el presupuesto prorrogado del año 2024 a fin de continuar con el trámite legal correspondiente.

**Artículo 5.-** DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP remita a los miembros del Directorio una copia certificada del convenio de excedentes formalizado, una vez que se hayan cumplido con todos los protocolos establecidos en la normativa vigente para el efecto.

**Artículo 6.-** DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP presente la evaluación y acciones que prevé ejecutar en el ámbito de sus competencias de conformidad con la normativa aplicable, en referencia a las observaciones y/o alertas realizadas, mediante el oficio Nro. MEF-SRF-2023-0561-O de 14 de noviembre de 2023, por el Ministerio de Economía y Finanzas, que en su parte pertinente señala:

- *“Se considera imperativo el generar un modelo económico social y sustentable que sirva para que la empresa pública pase de ser un órgano ejecutor del MIDUVI a una entidad con rentabilidad económica y social. Actualmente la empresa presenta una ejecución bajísima, todo el dinero que le transfieren se encuentra en Saldos Disponibles y en Anticipos por Amortizar a la espera de que los proyectos “terminen” para poder realizar los pagos correspondientes.*
- *La falta de transferencias oportunas de los recursos por parte de MIDUVI para cumplir objetivos gubernamentales es también un desafío que hace que al final del año la empresa mantenga Saldos Disponibles sin ejecutar, creando niveles de dinero subutilizado en las cuentas, además que no permite que la empresa realice una correcta programación de su ejecución presupuestaria y que esta sea plasmada en el presupuesto institucional, generando bajos niveles de ejecución presupuestaria.”*



*Se efectuarán los cambios necesarios una vez que se migre la información al nuevo sistema contable que se encuentra en proceso de adquisición”.*

*CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: En línea con lo mencionado en el párrafo anterior, al revisar el Anexo 1 del Anexo 90, "EMPRESA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP. - PROFORMA PRESUPUESTARIA EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA", se evidencia que varios ítems presupuestarios no están encasillados conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público. En este sentido, es imperativo tomar los correctivos necesarios para regularizar y cumplir con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Dicho artículo prevé: "Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros. La aplicación de los clasificadores presupuestarios de ingresos y egresos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas tendrán el carácter de obligatorios para todas las entidades del sector público."*

*3. Concordancia y Responsabilidad en la Información Financiera Presupuesto Prorrogado 2024 de la CIEP: Aunque la información financiera a nivel general mantiene concordancia entre el Informe Financiero Presupuesto Prorrogado 2024 y el Anexo 090 Proforma 2024 de la CIEP, es importante destacar que tanto el contenido como las cifras presentadas en las tablas y cuadros son responsabilidad exclusiva de la CIEP. En consecuencia, no emitimos juicio alguno sobre los fundamentos que se han aplicado en su proceso de elaboración. (...)"*

**Que**, mediante documento denominado INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 con corte al (31-12-2023), elaborado por Juan Carlos Lasso Líder de Tesorería; elaborado por Santiago Armas Líder de Presupuesto; elaborado por Carolina Pinto Líder de Contabilidad; revisado por Patricia Cáliz Directora Financiera; y, aprobado por Jairo Caldas Coordinador General Administrativo Financiero, todos funcionarios de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, se recomendó: *"Se recomienda al Señor Gerente General solicitar a EMCO EP el Dictamen Favorable para la proforma presupuestaria 2024 de Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD.114.774.964 total de Ingresos y distribuidos en gastos para el periodo fiscal 2024, (...)"*.

**Que**, mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0026-O de 07 de febrero de 2024, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura remitió la solicitud de Dictamen Técnico favorable del Presupuesto Prorrogado 2024 a la Economista Vanessa Azucena Nicola Martínez, Gerente General subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, en la cual solicitó lo siguiente: *"Conforme los antecedentes que anteceden, mediante correos electrónicos, que se adjunta al presente, los miembros del Comité Técnico de Directorio, han emitido*



**Artículo 7.-** DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, realice las gestiones correspondientes a fin de solventar las alertas y conclusiones emitidas en el Informe Técnico, adjunto al Dictamen Favorable emitido mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2024-0072-O de 08 de febrero de 2024 por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP

**Artículo 8.-** DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP que, una vez que se cuente con el Presupuesto General del Estado 2024 aprobado, presente de manera urgente para resolución del Cuerpo Colegiado el Presupuesto General 2024, a fin de contar con datos ajustados conforme la realidad operativa y financiera de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

**Artículo 9.-** DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, le corresponde administrar el Talento Humano de la Empresa Pública, y en tal virtud aprobar la planificación de las horas extraordinarias y suplementarias conforme lo determinado en el Código de Trabajo.

**Artículo 10.-** DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP que, en los informes de gestión trimestrales y anual del año 2024 reporte el avance y la evaluación de la ejecución del presupuesto prorrogado del año 2024 aprobado por este órgano colegiado. Tales informes deberán ser presentados de conformidad con los plazos y demás disposiciones que, al respecto, se determinan en el Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

**Comuníquese y Cúmplase.** - Dado y firmado en San Francisco de Quito, a los 23 días del mes de febrero de 2024.



Mgs. Camilo Enrique Ruiz Álvarez  
**Ministro de Transporte y Obras Públicas (S)**  
**Presidente del Directorio**  
**Empresa Pública Creamos Infraestructura EP**



Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre  
**Secretario**  
**Empresa Pública Creamos Infraestructura EP**





